RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2021-MD-MDB-LP/A

000025

Las Palmas, 12 de agosto de 2021.

VISTO:

El Informe N° 29-2021-AI-MD-MDB-LP, de fecha 09 de agosto del 2021 sobre la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, el gobierno digital comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos;

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, encargado de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad, así como de evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital;

Que, a fin de dirigir, evaluar y supervisar el uso estratégico de las tecnologías de la información y comunicaciones, tecnologías digitales y datos en las entidades de la administración pública, se hace necesario establecer mecanismos articulador y de coordinación a nivel de la Alta Dirección de la entidad que permita evidenciar el compromiso y liderazgo de esta en la transformación digital de la entidad;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39. y 43 de lo Ley N" 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

- El Alcalde, en su calidad de Titular de la entidad.
- El Gerente Municipal, en su calidad de Líder de Gobierno Digital, designado con Resolución de Alcaldía N° 194-2021-MD-MDB-LP/A.
- El Responsable del área de Informática.
- El Responsable del área de Recursos Humanos.
- Área de Tramite Documentario y Archivo
- El Oficial de Seguridad de la Información, designado con Resolución de Alcaldía N°195-2021-MD-MDB-LP
- Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.
- El Responsable de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.

***ARTÍCULO 2.- Las funciones del Comité de Gobierno Digital**, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria, son las siguientes:*

a) *Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.*
b) *Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.*
c) *Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.*
d) *Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.*
e) *Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.*
f) *Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).*
g) *Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.*
h) *Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.*
i) *Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.*
j) *Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.*
k) *Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.*

***ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado - Huánuco, se instale en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguiente, de aprobada la presente Resolución.*

***ARTÍCULO CUARTO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado – Huánuco, constituido en el artículo primero.*

***ARTÍCULO QUINTO.-** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.*

***ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional y de transparencia de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado – Huánuco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DIST MARIANO DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ricardo Ordoñez Príncipe
ALCALDE